



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

CONSEJO DE COLEGIOS DE
DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL
DE CASTILLA Y LEÓN

REGISTRO

De Ced red

Fecha 07/03/18 N.º

SRA. D^a. MÓNICA ALONSO GONZÁLEZ
Representante de la Entidad **CONSEJO DE
COLEGIOS PROFESIONALES DE
DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL**
C/ Estadio, 7 Entreplanta F-G
47006-VALLADOLID

Valladolid, 22 de febrero de 2018

Expediente n.º: A/2018/0460/VA

Se remite Resolución por la que se determina inscribir a la Entidad
**CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE DIPLOMADOS EN
TRABAJO SOCIAL** en el Registro Regional de Entidades del Voluntariado.

Un cordial saludo,

EL JEFE DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN
INTERADMINISTRATIVA

Fdo.: José M^a. Elvira Fernández



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN

Expediente nº: A/17/0460/VA

Entidad: CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL.

Vista la solicitud de inscripción presentada por la Entidad de referencia en el Registro Regional de Entidades del Voluntariado con el fin de acreditar su condición y con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D^a. MÓNICA ALONSO GONZÁLEZ, representante legal de la Entidad denominada CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL, con domicilio social en C/ Estadio, 7 entreplanta F-G, 47006- VALLADOLID, presenta solicitud de inscripción para dicha Entidad en el Registro Regional de Entidades del Voluntariado de Castilla y León.

SEGUNDO.- A la solicitud se acompañan los documentos enumerados en el artículo 12 del Decreto 8/2009, de 23 de enero (B.O.C. y L. de 28 de enero), por el que se regula el Registro Regional de Entidades de Voluntariado de Castilla y León, en relación con la Entidad, así como un programa de voluntariado. En la actualidad desarrolla sus actividades de interés general en el campo de acción social y servicios sociales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se definen como Entidades de Voluntariado "las entidades, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y dotadas de personalidad jurídica propia, que desarrollen, de manera organizada y estable, en las condiciones determinadas en el artículo 3 de la presente norma y a través de las participación de voluntarios, programas o proyectos en relación con las actividades de interés general contempladas en el artículo 6.2.", de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 8/2006, de 10 de octubre (B.O.C. y L. de 19 de octubre).

SEGUNDO.- La Entidad denominada CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL, reúne los

requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley referida para ser una Entidad de Voluntariado.

TERCERO.- A la vista del programa de voluntariado que se encuadra en las actividades de interés general en el ámbito de acción social y servicios sociales, y vistos los preceptos invocados, y demás normativa de pertinente aplicación a la materia,

RESUELVO

Inscribir en el Registro Regional de Entidades del Voluntariado a la Entidad **CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL** con nº de Registro **A-0408**.

Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la resolución deviene firme a todos los efectos.

Valladolid, 16 de febrero de 2018

**EL GERENTE
DE SERVICIOS SOCIALES**

Fdo.: Carlos Raúl de Pablos Pérez